



Daniel de la Rosa Villahoz, portavoz del Grupo Municipal de Concejales Socialistas del Ayuntamiento de Burgos, con NIF G-28477727, y dirección en C/ Diego Porcelos, Nº4, 2º, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos (BOP del 12/11/2012), presenta la siguiente Proposición

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 1 de octubre de 2018, se dictó la Sentencia nº 177 del Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos por la que se anuló una Resolución del Gerente Municipal de Fomento por la que se desestimó un recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del mismo órgano por la que se requería a la Comunidad de Vecinos de la Calle Santa Clara 51 y 53 para que ejecutase, en un mes, unas obras para la reparación del pavimento situado en la calle, en una zona ajardinada que está calificada como “**espacio privado de uso público**”.

En el Fundamento Segundo de la citada Sentencia se dice lo siguiente: *“En este caso no hay duda alguna de que, como mínimo, el bien es un uso privado de uso público. En esas circunstancias el deber de mantenimiento corresponde al Ayuntamiento, como el mismo reconoce en su contestación a la demanda en su apartado quinto, cuando afirma que es cierto que es el Ayuntamiento el que, a través de sus empresas concesionarias, gestionan el alumbrado y los jardines”*.

No es la primera Sentencia que condena al Ayuntamiento de Burgos a hacerse cargo del mantenimiento de las aceras y otros elementos situados en los espacios privados de uso público. La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 5 de febrero de 2016, sentencia 20/2016, o la Sentencia de 15 de mayo de 2005, son solo algunos ejemplos.

A pesar de esas Sentencias, los sucesivos Equipos de Gobierno del Partido Popular han venido sosteniendo que el mantenimiento de los espacios privados de uso público es competencia exclusiva de las Comunidades de Vecinos propietarias de esos espacios, y, con esa contestación, se “despachan” las peticiones que, al Ayuntamiento, realizan las Comunidades de Vecinos para que el Ayuntamiento mantenga los citados espacios que utilizan o pueden utilizar la totalidad de los vecinos y vecinas de Burgos.

En la Ciudad de Burgos existen más de 120 espacios privados de uso público, sin que el Ayuntamiento haya definido en una norma cuál es la responsabilidad del Ayuntamiento y cuál la de las Comunidades de Vecinos en relación con esos espacios de titularidad privada pero que su uso es público y utilizado por todos los ciudadanos. Lo que sucede, en la práctica, es un desigual tratamiento municipal de estos espacios.

El uso público de esos espacios privados viene determinado en las normas de planeamiento urbanístico, en los proyectos de urbanización o, en su caso, se deriva de la propia realidad consuetudinaria ante la utilización general y pacífica tanto de los propietarios y propietarias como del resto de personas de la Ciudad ajenas a la



qué manera se acometen los gastos de mantenimiento de los elementos de la urbanización o los desperfectos provocados por el uso público. El problema se plantea por la falta de definición de las obligaciones municipales que pueden derivar de la constitución de una servidumbre de uso público sobre un bien privado.

Consideramos esencial la aprobación de una Norma Municipal que regule las responsabilidades del mantenimiento de estos espacios privados de uso público, tal como recomendó el Procurador del Común al Ayuntamiento de Burgos, en año 2015.

A modo de indicación, desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que las responsabilidades del Ayuntamiento sobre los espacios privados de uso público deberían ser las siguientes: la limpieza urbana incluso el recogido y vaciado de papeleras; la conservación del alumbrado en lo que se refiere al pago del suministro y cambio de luminarias; la conservación del pavimento lo que implica que, al final de su vida útil, se sustituyan las baldosas, o piezas de acabado final, no así los elementos que tengan que ver con el aislamiento, impermeabilización o acción sustentante del mismo cuyo coste de reparación o reposición deberá ser sufragado por los propietarios; el mantenimiento de los jardines y zonas verdes existentes; el mantenimiento de elementos tales como juegos infantiles o similares; el mantenimiento del mobiliario urbano.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista insta al Pleno del Ayuntamiento de Burgos, la adopción del siguiente **Acuerdo**:

En el plazo de dos meses, a contar desde la adopción del presente Acuerdo, el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Burgos deberá presentar, para su aprobación inicial, en este Pleno Municipal, una Norma, Ordenanza o Reglamento que regule las responsabilidades que asume el Ayuntamiento sobre el mantenimiento de los espacios privados de uso público existentes en la Ciudad de Burgos.

Burgos, a 11 de diciembre de 2018.

Fdo: Daniel de la Rosa Villahoz.
Portavoz del Grupo Municipal Socialista

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS.